

UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS VASCAS EUSKAL KIROL FEDERAZIOEN BATASUNA



Medidas a tomar en emergencia sanitaria

La Federación Vasca de Hípica aclara cómo deben actuar los clubes de su deporte tras ser decretado el estado de alarma por el coronavirus

La Federación Vasca de Hípica ha querido aclarar la situación ante las constantes consultas recibidas sobre cómo actuar en los centros hípicos tras el estado de alarma decretado por el Gobierno por la crisis del coronavirus.

Así, desde la entidad presidida por José Ignacio Merladet se hacen eco del artículo publicado por el abogado hípico Fernando Acedo en la página web 'Ecuestre' para aportar luz acerca de diversas cuestiones.

Sobre las medidas que deben tomar los propietarios de los centros hípicos, asegura que "queda claro que el bar-restaurante hay que cerrarlo y que las clases de la escuela también".

Pero también han surgido dudas con qué pasa con los caballos y sus propietarios. Si pueden ir a montar, acudir al centro hípico pero no montar o simplemente no pueden ir.

Según Acedo, "el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo ha declarado el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 por un plazo de quince días naturales que podrán ser prorrogables. Durante la vigencia del estado

de alarma, el artículo 10 del mencionado Real Decreto ha establecido una serie de medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos cultu-



Actividad parada Las clases en los clubes de hípica no se pueden llevar a cabo por las medidas sanitarias que se han tomado por la crisis del coronavirus

FOTO: FVH

rales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales, señalando expresamente en su apartado tercero la suspensión de la apertura al público de las actividades deportivas y de ocio, por lo que en atención a dicha norma, los clubes hípicos deberán permanecer cerrados al público, manteniendo unos servicios mínimos que permitan únicamente los cuidados necesarios hacia los caballos".

Como consecuencia, este abogado hípico recomienda que "como ya han realizado otros importantes clubes hípicos de España, se debe remitir una circular a los clientes anunciándoles el cierre de las ins-

Deben anunciar el cierre de instalaciones y la prohibición de practicar equitación

Hay unas normas de acceso excepcional para los profesionales y mozos de cuadra



Asistencia Los veterinarios podrán atender a los caballos durante este parón

FOTO: FVH

talaciones, así como la prohibición de la práctica de la equitación en las mismas junto con unas normas de acceso excepcional para los pro-

fesionales y mozos de cuadra para que realicen las siguientes actividades: alimentación y limpieza diaria de los caballos, limpieza y

desinfección de las camas, dar cuerda a los caballos, llevar a los caballos al caminador, realizar paseos de mano a los caballos y asistencia veterinaria".

Sin problema con las pólizas

Otro de los temas que provocaban cierta inquietud en este estado de alarma era la cobertura de las pólizas contratadas por las federaciones deportivas, tanto de responsabilidad civil como de accidentes de los federados.

Una vez realizada una consulta a Aon, la Federación Vasca de Hípica asegura que sus pólizas "están en vigor al 100 %".

Así, la recomendación desde el ente federativo "siempre es seguir la ley y, por tanto, las medidas y normas que se adopten y en este caso las que se han adoptado, ya que lo contrario puede entenderse como una infracción, así como una posible negligencia. Por eso, las infracciones y las negligencias están excluidas" •